

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

**ACTA SEGUNDA REUNION MESA N°2**  
**PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON COMPETENCIAS AMBIENTALES Y PAS**

**FECHA:** 8 de julio del 2015  
**LUGAR:** Ministerio del Medio Ambiente  
**HORA INICIO:** 09:10  
**HORA TÉRMINO:** 13:15

***ASISTENTES***

---

**COMISIONADOS**

- Paulina Riquelme P.
- Guillermo Espinoza G.
- Patricia Matus P.
- Hugo Martínez T. (Min. de Agricultura).
- Marcela Klein B. (Min. de Economía).
- Ximena Rojas M. (en representación de Felipe Sandoval).
- Alejandra Pérez (Min. de Salud).
- Juan Francisco Bustos (en representación de Min. de Minería).
- Evelyn Stevens (en representación de Min. de Energía).

**COMISIONADOS EXCUSADOS**

- Pablo Duran.
- Marcela Bocchetto (en representación de Joaquín Villarino).

**COORDINADORA MESA**

- Claudia Bruna (MMA)
- Carlo Sepúlveda (apoyo SEA)

**EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA**

- Elizabeth Lazcano (MMA)
- Claudia Bruna (MMA)
- Macarena Olivares (SEA)
- Leonor Lahera (MMA)

**INVITADOS**

- Mario Arrué (SEA)
- Consuelo Hernández (Ministerio de Hacienda)
- Javier Herrera (SEA)

---

**TABLA**

---

- I. Aprobación acta anterior.
- II. Competencias y atribuciones del SEA.
  - a. Análisis jurídico – Carlo Sepúlveda.
  - b. Aspectos prácticos de la evaluación – Mario Arrué.
- III. Presentaciones Comisionados.
  - a. Diagnóstico usuarios del SEIA – Ximena Rojas.
  - b. SEA evaluador/coordinador – Patricia Matus.
- IV. Balance y cierre.

---

**DESARROLLO DE LOS TEMAS**

---

La Coordinadora de la mesa, Claudia Bruna, da inicio a la segunda reunión de la mesa N° 2, dando la bienvenida, e informa los temas que serán tratados en esta sesión.

**I. Aprobación acta anterior.**

La Coordinadora señala que se recibieron observaciones de Marcela Klein y Pablo Durán al acta que se incorporaron, y se da por aprobada el acta de la reunión anterior.

**II. Competencias y atribuciones del SEA.**

Carlo Sepúlveda del SEA, realiza una presentación acerca de las competencias y atribuciones del SEA.

**1. Facultades del SEA en la historia de la Ley**

- Bases de la institucionalidad ambiental.
- Función coordinadora y administración del SEIA.
- Creación de la nueva institucionalidad ambiental.
- Cuadro comparativo de atribuciones: CONAMA-SEA.

**2. Facultades normativas del SEA**

- Ley N° 19.300 antes de la modificación de la ley N° 20.417.
- Rol coordinador de la CONAMA.
- Rol Administrador del Servicio de Evaluación Ambiental.

A continuación Mario Arrué, encargado de la evaluación ambiental del SEA RM, presenta acerca de los aspectos prácticos de la evaluación ambiental.

**3. Aspectos prácticos del proceso de evaluación**

- Flujo típico del proceso de evaluación.
- Gestiones y herramientas del SEA en el proceso de evaluación.

Por último Javier Herrera del SEA, presenta acerca de la jurisprudencia.

#### **4. Jurisprudencia**

- Rol del SEA en el SEIA.
- Evolución Corte Suprema y Medio Ambiente.
- Proyecto Minero El Morro.
- Proyecto Central Hidroeléctrica Cuervo.
- Proyecto minero Planta de Transferencia de Ácido Sulfúrico ISAL.

#### **III. Presentaciones Comisionados.**

La Comisionada Ximena Rojas expone acerca de la Industria del Salmón, y su vinculación con el SEIA. Los temas presentados son los siguientes:

- Industria del salmón en Chile
- Participación exportaciones chilenas
- Asociación de la industria del salmón
- Concesiones vigentes por especie y por región
- Regulación Ambiental en la industria
- Evaluación ambiental proyectos acuicultura
- Comentarios al sistema

La Comisionada Patricia Matus expone acerca de los roles de los órganos con competencia en el SEIA. Los puntos presentados son los siguientes:

- Objetivo: mejorar la evaluación ambiental
- Mantener ventanilla única
- Frente a ausencia de norma ambiental: establecimiento de condiciones y medidas sitio específicas

#### **COMENTARIOS, CONSULTAS, DISCUSIÓN Y SOLICITUDES**

---

##### **1. Respeto a las competencias y atribuciones del SEA (Carlo Sepúlveda).**

- La Comisionada Paulina Riquelme, difiere en lo expuesto por el SEA respecto a las innovaciones de la Ley N°20.417 en términos de las atribuciones del SEA, y señala que hay una diferencia fundamental en el artículo 81 letra a, que le da la facultad al SEA de administrar el SEIA, además de otras funciones como uniformar criterios, la interpretación administrativa de la RCA, la facultad de refundir, el término anticipado, y en el caso de los proyectos interregionales, el Director Ejecutivo calificar los proyectos. Además señala que si se analiza el discurso que acompaña la modificación de la Ley 19.300 mediante la Ley N°20.417, se observa que la facultad de administrar fue concebida con un lenguaje distinto a la que tenía la Ley N°19.300. En la modificación se señala que el Sea es un ente descentralizado y especializado.

El problema a juicio de la Comisionada Riquelme es cómo se ha entendido la facultad de administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Señala que el Tribunal ha dicho al Sea que debe hacer

## COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)

análisis, que no todo es la norma. Por ejemplo, el Sea en el contexto de la Consulta Indígena no acepta medidas que no sean ambientales.

La Comisionada Riquelme señala a su vez, que se identifican dos temas por un lado la evaluación propiamente tal, donde a su juicio, el Sea tiene la facultades para mejorar lo actual y por otro la calificación, donde reconoce que hay problemas por la falta de incidencia del Sea en dicha Comisión Evaluadora. Que el SEA tiene el control hasta el Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

- Carlo Sepúlveda del SEA, señala que el foco de la presentación es la evaluación y la calificación, que respecto a esto último la Ley no empoderó al SEA, sobre todo a las Direcciones Regional del SEA y que el problema a juicio del Servicio de Evaluación es el momento de la calificación ambiental, ya que cuando la Comisión Evaluadora no sigue la recomendación del SEA para la votación, el Servicio se vé en la obligación de fundamentar la motivación para robustecer la Resolución de Calificación Ambiental, desde lo técnico jurídico.
- La Comisionada Patricia Matus, señala que a su juicio la Ley siempre ha sido clara en definir que la evaluación de impacto ambiental es responsabilidad del SEA, y históricamente la CONAMA no se empoderó. En su opinión releva que ninguna normativa sectorial incorpora la responsabilidad de hacer una evaluación de impacto ambiental, que es una labor señalada en la Ley N°19.300 para el Sea. Agrega a ello, en el contexto de la facultad de coordinación entregada al Sea que una administración moderna debe convocar a distintos actores, para ponerse de acuerdo.
- La representante del Ministerio de Energía, Evelyn Stevens, propone que se fije la responsabilidad administrativa de la Comisión Evaluadora al momento de votar. También señala que para proyectos más macro, la decisión de la comisión sea previa, y después el proyecto entre al sistema a evaluar la parte técnica. Por último releva el tema de que el SEA tenga los cuadros técnicos necesarios para poder evaluar todas las temáticas, y que es necesario que exista un fortalecimiento institucional, desde la óptica de los profesionales, como es el caso del MOP con los Inspectores Fiscales.
- La Comisionada Paulina Riquelme, señala que pueden haber ciertos problemas en el cómo la Comisión de Evaluación fundamenta sus decisiones, no atribuyéndolo a un problema de la Ley. Al respecto, propone que una alternativa es regular el funcionamiento de la Comisión de Evaluación mediante un reglamento , que establezca por ejemplo la revisión del proyecto por parte de los integrante de dicha Comisión que posteriormente van a calificar, para luego justificar su voto y decisión por escrito. También reconoce que hay un problema de dotación y de falta de recursos a nivel país en el SEA.
- Mario Arrué añade que el problema es la rotación de funcionarios, por remuneraciones bajas.
- La representante del Ministerio de Energía señala que a su juicio hay coincidencia en el diagnóstico de los Comisionados que la administración actual no requiere y no justifica que la evaluación ambiental sea atribución de un único actor, en este caso el SEA. La CEA, como organismo colegiado técnico-político, es necesaria su existencia porque otorga matices adicionales necesarios para la evaluación. El punto es que los actores no están ordenados, no están cumpliendo su objetivo y por eso el sistema no está funcionando.

Frente a esto se conversan varias ideas normativas y de gestión, como dar responsabilidad administrativa a los integrantes de la CEA hasta elaborar un reglamento que desarrolle las funciones y participación de sus integrantes (desde exigir leer el doc, justificar sus decisiones, etc.) y decisión temprana para proyectos complejos. A seguir discutiendo en sesiones posteriores.

La discusión se centra hoy por tanto en definir las competencias que tienen los Servicios para con la evaluación ¿tiene o no competencias? O ¿su ámbito de acción es solo otorgar los PAS? Aquí está el

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

conflicto: rol del SEA v/s rol de los servicios para con la evaluación. Y en el caso de discrepancias entre el Servicio y el SEA con ocasión de la evaluación ¿quién resuelve?. Recogiendo los últimos fallos de los Tribunales Ambientales (Morro, Cuervo y Estación de Transferencia de ácido sulfúrico), sería el SEA quien resuelve por tener a cargo la evaluación y porque los pronunciamientos de los servicios no son vinculantes. Sobre esto la derivada 1 es: ¿los cuadros técnicos SEA deberían reforzarse para pronunciarse sobre todos los componentes? y derivada 2: ¿ los servicios deberían ajustarse solo a los PAS??. Tema a discutir en próximas sesiones...

**2. Respecto a la presentación de aspectos prácticos (Mario Arrué).**

- De la presentación de Mario Arrué se relevan los siguientes temas, sobre los cuales se basa la discusión de la Mesa 2:
  - Responsable de la evaluación de impacto ambiental es el Servicio de Evaluación Ambiental.
  - Dentro de ello está la facultad de admitir o no a trámite un proyecto, para lo cual se desarrolla una rigurosa revisión de antecedentes, básicamente en lo que respecta a artículo 11, permisos ambientales sectoriales y normas aplicables (14 ter).
  - La Dirección del Sea de la Región Metropolitana desarrolla los Comités Técnicos y se preocupa de toda la logística y coordinación. Esta instancia es útil para la Dirección Regional del Sea ya que de esta manera es posible conocer y comprender mejor el proyecto sometido al Seia, sobre todo de aspectos no declarados necesariamente en el papel.
  - La Dirección Regional desarrolla reuniones internas de equipo con la finalidad de recibir aportes a todas las evaluaciones que se están desarrollando.
  - Señala que el Sea no cuenta con los recursos necesarios para desarrollar las visitas a terrenos que requieren realizar
  - Respecto a la facultad del término anticipado, Mario Arrué señala que lo ven también como una herramienta preventiva ya que hoy el Seia da pie a sólo dos adenda para definir aspectos de la evaluación ambiental.
  - Señala que los Servicios Públicos no solicitan en sus pronunciamientos un término anticipado o IRE, SEA lo decide en base a lo que se solicita por parte de los OAECAs. (para los EIAs utilizan el 15 bis y en las DIAs utilizan artículo 37 de la Ley N°19.880).
- La Comisionada Marcela Klein, señala que a su juicio la Ley no es clara en atribuir al SEA facultades para evaluar. Además señala preocupación en la aplicación práctica, es decir, no pueden estar dos servicios pronunciándose sobre el mismo tema, por ejemplo cuando hay diferencias entre la DGA y el SEA, para la Comisionada prima lo que dice la DGA sobre el SEA, netamente por capacidades técnicas.
- Carlo Sepúlveda aclara que los pronunciamientos no son vinculantes (Ley 19.880) y que la Comisión de Evaluación no tiene la obligación de seguir lo que señalan los Servicios Públicos. En general, el SEA respecta la opinión de los servicios públicos, pero cuando vienen falto de fundamentos comienza el problema.  
Releva la falta de control o variables que maneja la Comisión de Evaluación y no el SEA. La Corte le ha señalado a la Comisión que su votación debe ser técnica y ambiental, por lo tanto plantea el cuestionamiento de cuáles son las otras variables?, ¿cuál es el aporte de las Comisiones de Evaluación entonces?
- La Comisionada Patricia Matus señala que la evaluación ambiental es modelación de futuro y las variables que manejan los actores que integran las Comisiones Evaluadoras son aquellas de “carácter político” que mejor capturan esa mirada, que los inversores y políticos conocen.

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

- La Comisionada Paulina Riquelme señala que el problema entre lo que le toca al SEA versus los Servicios Públicos en la evaluación ambiental es porque el SEA sigue haciendo lo que siempre ha hecho, sin evolucionar a lo que la norma le señala hoy.  
Reconoce falta de dotación en general dentro del SEA.
- La Comisionada Patricia Matus, señala que efectivamente un reglamento para las CEAs sería de utilidad, pero también señala que el SEA debería ser más proactivo, no quedarse con el trabajo del Comité Técnico, debiendo haber reuniones preparatorias. Añade también que los miembros políticos deben hacerse responsables de lo que firman y fundamentarlo. Por último señala que lo que aporta la CEA a la evaluación, es que esta sea política técnica, aspecto sobre el cual existe un consenso en esta mesa.
- El Comisionado Guillermo Espinoza, señala que una definición de evaluación ambiental, es la aplicación preventiva de cómo se juntan las diversas instancias para pensar el futuro, y cómo hacer que los proyectos sean sustentables.  
Señala que cuando se tienen políticas públicas es más fácil llegar a puerto cuando existen distintas visiones y esas políticas están en el Ministerio del Medio Ambiente, o es de su responsabilidad. Todos los actores deben jugar su rol en esto. Refuerza la idea de que hay que generar las condiciones para que el SEIA funcione.  
Manifiesta preocupación, ya que en su opinión no todo se soluciona con sólo modificaciones de carácter normativo.  
Releva que además de la evaluación, es importante la etapa de seguimiento, porque van cambiando los escenarios, los territorios, las tecnologías, y muchas veces, las medidas de mitigación que fueron aceptables en su momento, pueden quedar obsoletas y convertirse en un problema.  
Plantea que la problemática asociada a la falta de fundamentación pueda estar referida principalmente a los proyectos de interés nacional, donde la Comisión Evaluadora rechaza sin entregar los fundamentos necesarios para elaborar una RCA robusta. De los 20.000 proyectos aprox. que han pasado por el SEIA, se ha rechazado el 5%, entonces los casos en que las CEAs actúan en discordancia no debe ser tan significativo, y si estos casos son en los proyectos de interés nacional, entonces se debe crear una solución para ese tipo de proyectos.  
Señala que si se implementaran a nivel nacional las medidas y buenas prácticas que adopta la Dirección Regional del SEA de la Región Metropolitana, muchos de los problemas estarían solucionados. Pero asumir el rol de coordinación significa recursos económicos, humanos, equipamiento, información, etc.  
Reitera la solicitud de entregar el Diagnóstico preparado por el SEA y la invitación a la SMA y Tribunales Ambientales para que exponga de la otra parte de la evaluación.
- El representante del Ministerio de Minería, Juan Francisco Bustos, señala que una de las posibilidades a largo plazo es que el SEA sea el único servicio que realice evaluación de impacto así como la aprobación de las medidas de mitigación y compensación. Al contar con la experticia de todos los temas ambientales en un mismo servicio señala que se facilitaría la evaluación de impacto sinérgico. De manera de no duplicar a los evaluadores existentes sugiere no descartar que los evaluadores de los servicios migren al SEA para encargarse de la evaluación desde ahí, manteniendo algún contacto con el servicio de origen.
- La Comisionada Alejandra Pérez, señala que la instancia de la reunión previa a la CEA existe, pero que asisten sólo los técnicos que desarrollan la evaluación. Respecto a los servicios y sus pronunciamientos, ve difícil que los OAECAS se pronuncien sólo de los PAS, ya que los aspectos de un tema que no son parte del permiso, se incorporan en la parte normativa, por ejemplo.
- El Comisionado Hugo Martínez señala que la reunión preparatoria para los integrantes de la Comisión Evaluadora sea desde la perspectiva de analizar el proyecto en la integralidad y no parcialmente en función del sector que representan. Otro tema a resolver es la visión personal e intransigente muchas

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)

veces de los funcionarios públicos que evalúan, lo que ha generado problemas en la evaluación de los proyectos. Releva la necesidad de reforzar la etapa previa para hacer las cosas bien y no seguir poniendo trabas a la evaluación ambiental.

- Javier Herrera del SEA, aporta el dato de que la SMA tiene asignado un presupuesto para el 2015 de 6.047 millones de pesos, y la superintendencia de casinos de 4.049 millones de pesos.
- Macarena Olivares del SEA señala que el presupuesto del SEA del año 2015 es de 899.900 millones.
- La representante del Ministerio de Energía releva el caso de la RM ya que se levanta un aspecto reiterado en la Gestión Ambiental del Estado, que es la falta de los recursos económicos, en cuanto a remuneraciones y equipamiento entre otros. Como ejemplo, el problema del SEA RM no es la falta de profesionales, caso de las regiones, si no la alta rotación por bajas remuneraciones. Entonces es fundamental aumentar dichos recursos tanto en el SEA como SMA, TA y Servicios para realizar una adecuada gestión ambiental sobre las inversión del país, que es lo que finalmente está en la mesa. Sobre este punto, reiteraré la propuesta de energía de fortalecimiento institucional y especialización de la evaluación, a través de la partida presupuestaria adicional para el evaluador.

**3. Respetto a la presentación de la industria acuícola (Ximena Rojas)**

- Ximena Rojas, plantea que el SEIA es una buena iniciativa, pero debe ser eficiente y efectivo. Plantea que los evaluadores deben especializarse por tipologías de proyectos. En su opinión como usuarios del SEIA, existen criterios dispares entre las distintas regiones. Por último releva los plazos excesivos que se toman los servicios públicos para entregar los permisos ambientales sectoriales, especialmente los mixtos.
- La Comisionada Paulina Riquelme, señala como una oportunidad de mejora el que en los permisos ambientales, la obtención debería ser automática con la RCA.

**4. Respetto a la presentación de Rol del Sea y OAECAs (Patricia Matus)**

- La propuesta de la Comisionada Patricia Matus plantea lo siguiente:
  - Evaluación ambiental es predecir el futuro, impactos y verificar cumplimiento de normativa.
  - SEA es responsable de la evaluación ambiental.
  - SEA es responsable de la línea de base del territorio. Actualmente se deja en manos del titular.
  - SEA debe establecer modelaciones y requerimientos para la evaluación en caso de ausencia de normas. Levantar demanda al MMA.
  - El SEIA incluye la tramitación de permisos. La dificultad es el detalle de la información solicitada en la evaluación versus la de los permisos.
  - Lo no normado complejiza la evaluación y el SEA debe establecer las condiciones y medidas para asegurar el artículo 11.

**5. Balance**

- La Coordinadora Claudia Bruna hace el balance de la reunión, indicando que hay opiniones bastante compartidas respecto a los temas tratados:
  - El SEA es responsable de la evaluación ambiental, por lo tanto es un ente evaluador.
  - La evaluación ambiental debe ser político técnica, el tema es cómo se va a desarrollar sobre todo a nivel de las Comisiones de Evaluación.

**COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL (SEIA)**

- Se debe mejorar el funcionamiento de las Comisiones (por ejemplo regular a través de un reglamento).
- Para implementar mejoras se requieren recursos económicos, humanos, e información.
- El MMA tiene que asumir el rol de hacer las políticas públicas relacionadas al tema de la evaluación ambiental, que levante el SEA en el marco del SEIA.
- La Coordinadora señala que la Secretaría Técnica para la próxima sesión traerá una propuesta respecto de los temas tratados, para ir dándole forma a la discusión, e ir llegando a acuerdos en el tema de las facultades y competencias del SEA, que incluya posibles medidas a tomar, por temas de gestión, medidas estructurales, e innovación.

***ACUERDOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN***

<b>Tareas y Solicitudes de Información</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Diagnóstico (incluyendo Gasto 2015 del MMA, SEA y SMA).	SEA y Secretaría Técnica	Martes 14 de julio
Propuesta para discusión y tomar acuerdos sobre los discutido	Secretaría Técnica	Próxima sesión
Plazos legales y reales asociados al otorgamiento de los permisos mixtos.	Elizabeth Lazcano Ximena rojas	Próxima sesión
Vías para trabajar tema requerimiento de recursos.	Consuelo Hernández	Próxima sesión
Análisis PAS ambientales.	Ministerio de Economía	Próxima sesión
Análisis PAS mixtos	Paulina Riquelme	Próxima sesión
Invitación SMA y Tribunales Ambientales	Secretaría Técnica	Por definir fecha probable, en función de la invitación.
Se coordinará una presentación de la consultoría de los PAS	Secretaría Técnica	Próxima sesión

***OBSERVACIONES AL ACTA***

- Esta acta contiene las observaciones realizadas por la reemplazante de la Comisionada Nicola Borregaard., Evelyn Stevens, Comisionada Marcela Klein y el reemplazante de la Comisionada Maria de la Luz Vásquez, Juan Francisco Bustos.